

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA ESTELA GONZALEZ DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00069 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora en la Audiencia Inicial celebrada el 13 de marzo del presente año (fol. 129 a 131), interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicha audiencia y el mismo no fue sustentado en el término previsto en el numeral 1° del artículo 247 del C.P.A.C.A., se declarará desierto dicho recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 numeral 3° inciso cuarto del C.G.P., aplicado por remisión del art. 306 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO de la parte resolutive de la sentencia proferida en la Audiencia Inicial del 13 de marzo de 2019.

Finalmente, téngase en cuenta que el Dr. JHON JAIRO BARRETO CORREA, renunció al poder de sustitución conferido por el Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS (fol. 133), quien funge como apoderado principal de COLPENSIONES en este proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 14 del 09 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
--